



http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=uocdE6%2FpJlQ6%2B%2B6vDsFPkQ%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 28-10-2020 07:28
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0021655 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 332-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE AFICIONADO / WILLIAM FERNANDO GUZMAN ROA
DESTINO ANÓNIMO
ASUNTO COMUNICACIÓN CON RADICADOS NOS. 2020ER0015749 Y 2020ER0015750.
OBS

Bogotá D.C.

2020EE0021655



Señor,
ANÓNIMO

Asunto: Comunicación con Radicados Nos. 2020ER0015749 y 2020ER0015750.

Reciba un cordial saludo,

En atención a la comunicación remitida por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de los radicados del asunto, por medio de la cual se manifiesta lo siguiente:

“QUIERO SOLICITAR UNA AUDITORIA A LA LIGA DE SOFTBALL DE BOGOTA , LOS MANEJOS SON IRREGULARES , LA DESTINACION DE LOS RECURSOS ES IRREGULAR, Y FALSIFICAN FIRMAS PARA MANTENERSE EN CABEZA DE LA LIGA”

Nos permitimos en primer momento mencionar que el artículo 39 del Decreto 1228 de 1995, ha establecido diferentes medios que esta Dirección puede utilizar para inspeccionar los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte, en este sentido, en aras de poder realizar nuestras funciones de Inspección, Vigilancia y Control, es necesario nos amplié la queja desarrollando los supuestos fácticos que lo originaron, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

De igual manera, en cuanto a su manifestación relacionada con la falsificación de firmas, es importante señalar que esta situación escapa de nuestras facultades de Inspección, Vigilancia y Control, reguladas por el Literal 8º del artículo 61 de la Ley 181 de 1995, artículo 4 numeral 30 de la Ley 1967 de 2019, artículos 34 y siguientes del Decreto Ley 1228 de 1995, comoquiera que esta conducta tiene un componente penal y por lo tanto es investigada por la Fiscalía General de la Nación.

Agradecemos su atención.



Cordialmente,

William Fernando Guzman Roa

Coordinador del GIT de Deporte Aficionado, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

Elaboró: Juan David Beltrán Hernández, Abogado.

Archivado En:

Dependencia: 332 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE AFICIONADO

Serie: 332-230-DERCHOS DE PETICIÓN (PETICIÓN, CONSULTA, QUEJA, RECLAMO, SUGERENCIA, RECOMENDACIÓN, PETICIÓN DE INFORMACIÓN, SOLICITUD DE COPIAS Y/O EXPEDIENTES, PETICIÓN DE CONGRESISTA, PETICIÓN GUBERNAMENTAL, FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO)

Expediente: DERECHOS DE PETICION GRUPO QUEJAS